



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz  
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
Subdirección de Desarrollo Urbano  
**Licencia de Barda**



Folio  
**CURB/B/0217/2025**  
Fecha de expedición  
**2025-05-27**

LILIANA YEPEZ SARMIENTO



H. Veracruz, Ver., a 27 de MAYO de 2025

CLAVE CATASTRAL						
TIPO	CONG.	REG.	MANZ.	LOTE	NIVEL	DEPTO.
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P.						
BAJO NUM.	VOLUMEN	DÍA	MES	AÑO	Z. REG.	
1937	97	19	02	24	17	

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XII, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 fracción VI y VIII, 56 fracción VI y 59 fracción VI del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente licencia de barda, con base en lo siguiente:

METRAJE:	34.40 METROS
DIRECCION:	HERMENEGILDO GALEANA 51
COLONIA:	LOS PINOS
PERITO RESPONSABLE DE OBRA:	NOMBRE: ING. MANUEL GARZA MORA REGISTRO: PRO-GAMM-001-II
VIGENCIA:	UN AÑO
FOLIO DE PAGO:	20250526/31/00004
FECHA DE PAGO:	2025-05-26

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente y deberá cumplir con las medidas preventivas que marca la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza fusión o subdivisión de predios, movimiento de tierra, construcciones fuera de alineamiento, fuera del área privativa, invasión de predios colindantes, áreas verdes y demás no acreditables, no se puede interpretar como una licencia de construcción mayor o menor ni cambio de uso de suelo.

ATENTAMENTE

**Arq. Julio César Torres Sánchez**  
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
Autorizó

**Arq. Alma Rosa Aguirre Cházaro**  
Coordinadora de Control Urbano  
Elaboró

Revisó: Shaina Linette Junco Salgado  
Capturó: Griselda Espinoza Lara

Calle Juan de Grijalva No. 34  
Fracc. Reforma Veracruz, Ver.  
Teléfono: 229 200 2249  
www.veracruzmunipio.gob.mx



**Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola**  
Subdirectora de Desarrollo Urbano  
Vo.Bo.